

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **FINESA S.A.**, quien actúa a través de apoderado judicial MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, contra **MARIA OFELIA CAICEDO CAMILO**, con memorial por resolver

Florida V., Junio 8 del 2022

LILIANA MORA BURBANO
Secretaria.

AUTO No. 429
Radicación No. 2015-00323
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida V., Ocho (8) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra registrado el Embargo y secuestro del vehículo de Placa FLQ-218 de propiedad de la señora MARIA OFELIA CAICEDO CAMILO, de conformidad con el Artículo 38 Inciso 3º del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas FLQ-218 de propiedad de la señora MARIA OFELIA CAICEDO CAMILO, que se encuentra decomisado en el parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., se **COMISIONA al Señor al Juez de Reparto MUNICIPAL DE CALI VALLE**, facultándolo para subcomisionar, Nombrar al Secuestre que figure en la Lista de Auxiliares de la Justicia – reemplazarlo en caso de que éste no concurra – fijarle Honorarios y Allanar si fuere necesario. **No obstante Advertirle al Comisionado** que **No** podrá Comisionar a la Inspección de Policía Municipal por Prohibición Expresa del **Artículo 206 Parágrafo 3º. de la Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía). Igualmente, se le hace saber: Que de conformidad con el Art. 39 Inciso final del C.G.P, el Comisionado que Incumpla el Término Señalado por el Comitente o retarde Injustificadamente el cumplimiento de la Comisión será Sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente. Líbrese el Despacho Comisorio con los Insertos del Caso. - Término de la Comisión Quince (15) días hábiles.

SEGUNDO: ORDENASE Glosar a los Autos el anterior escrito a fin de que haga parte del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

Firmado Por:

**Betsy Patricia Bernat Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Florida - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60dbb7aa752733f3f0ed5e3aaf0989b131da707e11c80f50c06adc9c848ed57**

Documento generado en 17/06/2022 02:49:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**